



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 008-2022-SIS-FISSAL/J

Lima, 01 de febrero de 2022

VISTOS: El Informe N° 156-2021-SIS-FISSAL/OA-RRHH con Proveído N° 545-2021-SIS-FISSAL/DICOE de la Oficina Administración; el Informe N° 001-2022-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 017-2022-SIS-FISSAL/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuyo artículo 5 establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete subsistemas, entre los que se encuentra el Subsistema denominado Gestión de Relaciones Humanas;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que los siete subsistemas a su vez se encuentran integrados por procesos. En dicho contexto el literal e) del numeral 3.7 de dicho artículo, señala que, dentro de los citados procesos del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, se encuentra el de Bienestar Social;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDRSH denominada "Normas para la gestión del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", establece en el literal c) del numeral 6.1.7. que el proceso de Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluida la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social;

Que, a razón de ello, el Coordinador de Recursos Humanos mediante Informe N° 156-2021-SIS-FISSAL/OA-RRHH ha elaborado el proyecto de Plan Anual de Bienestar Social del FISSAL correspondiente al periodo 2022, el mismo que formula lineamientos que buscan contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, a fin de fomentar un buen clima laboral que propicie actividades individuales y colectivas orientadas al mejoramiento del desempeño laboral;

Que, con Informe N° 001-2022-SIS-FISSAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del "Plan de Bienestar Social FISSAL 2022", a fin de proporcionar herramientas intelectuales y recreativas para el desarrollo integral del personal que labora en la entidad, fomentando en ellos condiciones favorables para que sus aportes, acciones y responsabilidades se encaminen al cumplimiento de los retos y fines institucionales durante el presente año, señalando que los recursos presupuestales para la ejecución del "Plan de Bienestar Social FISSAL 2022"





MINISTERIO DE SALUD



se atenderán en función a la disponibilidad presupuestal con la que cuente la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud y en conformidad a la Ley del presupuesto aprobado para el presente ejercicio fiscal;

Que con Informe N° 017-2022-SIS-FISSAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la aprobación del Plan de Bienestar Social del FISSAL - 2022 para los servidores civiles de la entidad, en vista que se puede apreciar que el mismo se encuentra acorde con la normatividad vigente y constituye un instrumento necesario para la adecuada gestión de los recursos humanos de la entidad, que redundará en el mejor desarrollo de sus funciones y la consecución de los objetivos institucionales; por lo que resulta viable aprobar el mencionado Plan;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDRSH "Normas para la gestión del sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas"; la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS que modifica el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Bienestar Social 2022 del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Disponer que el Coordinador de Recursos Humanos, se encargue de la ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social 2022, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación al Coordinador de Recursos Humanos

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

Expediente: ADM07074-2021

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=w6XhDMh1wo0>





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

Fondo Intangible
Solidario de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MINISTERIO DE SALUD

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD

Plan N° 001-2022-SIS-FISSAL-OA-V.01

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD 2022

Enero, 2022



<https://www.gob.pe/fissal>
Calle 41 N° 840, Urb. Córpac
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 628 7092 – 628 7093



Expediente: ADM07074-2021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=w6XhDMh1wo0>





PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

Fondo Intangible Solidario de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ANTECEDENTES	3
III.	FUNDAMENTACIÓN	4
IV.	MARCO LEGAL	4
V.	POLÍTICAS	5
VI.	FINALIDAD	5
VII.	OBJETIVOS	6
7.1.	OBJETIVO GENERAL	6
7.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
VIII.	AMBITO DE LA APLICACIÓN	6
IX.	PROGRAMAS	6
9.1.	PROGRAMA DE SEGURIDAD SOCIAL	6
9.2.	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	7
9.3.	PROGRAMA DE MOTIVACIÓN Y CLIMA ORGANIZACIONAL	7
X.	METODOLOGÍA	7
XI.	ACTIVIDADES, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO	7
XII.	COORDINACIONES EXTERNAS	7
XIII.	RECURSOS	8
13.1.	RECURSOS MATERIALES	8
13.2.	RECURSOS TECNOLÓGICOS	8
13.3.	RECURSOS HUMANOS	8
XIV.	PRESUPUESTO	8
XV.	EVALUACIÓN	8
XVI.	ANEXO	8
	ANEXO N° 1 ACTIVIDADES CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DE PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL FISSAL 2022	9





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

Fondo Intangible
Solidario de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

I. INTRODUCCIÓN

El estado de satisfacción que logra el empleado en el ejercicio de sus funciones, producto de un ambiente laboral agradable y del reconocimiento de su trabajo, repercute directamente en un bienestar familiar y social.

Es por ello que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema de Administración de la Gestión de Recursos Humanos, mediante la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada; “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, estipula que la Gestión de los Recursos Humanos está conformado por siete (7) subsistemas, siendo uno de ellos el de Relaciones Humanas y Sociales, en la que comprende el proceso de Bienestar Social.

El Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, en la línea de gestión del proceso de Bienestar Social del Subsistema de Relaciones Humanas y Sociales, propone presentar el Plan de Bienestar Social, orientado a crear, mantener y mejorar la atención y calidad de vida de los servidores del Fondo Intangible Solidario de Salud, teniendo como principales ejes: la promoción de la salud física, mental y social, la mejora de condiciones del ambiente de trabajo y el clima laboral, favoreciendo al incremento de la productividad y la reducción de la rotación de personal. Contribuyendo a la satisfacción, el compromiso y sentido de pertenencia de los servidores con la consecución de los objetivos institucionales.

De lo expuesto, Recursos Humanos de la Oficina de Administración presenta el Plan de Bienestar Social del Fondo Intangible Solidario de Salud 2022, tiene proyectado su ejecución de enero a diciembre.

II. ANTECEDENTES

La Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud, del 22 de julio de 2011, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL, dentro del Pliego 135 Seguro Integral de Salud y se constituyó como Institución Administradora de Fondo de Aseguramiento en Salud-IAFAS quien financiará las atenciones de enfermedades de alto costo y atenciones de salud de las personas con enfermedades raras y huérfanas, establecida en la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas; derogándose la Ley N° 27656, Ley de Creación del Fondo Intangible Solidario de Salud.

Conforme a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende siete (7) subsistemas, siendo uno de ellos el de



<https://www.gob.pe/fissal>
Calle 41 N° 840, Urb. Córpac
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 628 7092 – 628 7093



Expediente: ADM0704-2021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=w6XhDMh1wo0=>





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

Fondo Intangible
Solidario de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Relaciones Humanas y Sociales, en el cual está enmarcado el proceso de Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

En ese sentido, desarrollar un Plan de Bienestar Social, es de suma importancia ya que aporta objetivo estratégico de la entidad, el mismo que debe ser desarrollado por Recursos Humanos de la Oficina de Administración (OA-RRHH).

III.FUNDAMENTACIÓN

La OA-RRHH contribuye al mejoramiento de la productividad mediante la identificación de formas óptimas de alcanzar los objetivos de la organización y de manera indirecta mediante el perfeccionamiento de la calidad de vida laboral.

El presente plan es una herramienta de gestión que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales del FISSAL, el cual contribuye a generar y consolidar un clima organizacional positivo para el crecimiento institucional

La OA-RRHH es la responsable de ejecutar y propiciar el fortalecimiento integral de los recursos humanos del FISSAL.

IV.MARCO LEGAL

- Ley N° 26790, Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28542, Ley de Fortalecimiento de la Familia.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos labores.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057.Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”.



<https://www.gob.pe/fissal>
Calle 41 N° 840, Urb. Córpac
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 628 7092 – 628 7093



Expediente: ADM07074-2021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=w6XhDMh1woo=>





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

Fondo Intangible
Solidario de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Resolución Jefatural N° 066-2016/SIS, que define como entidad pública Tipo B del Seguro Integral de Salud al Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.
- Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del FISSAL y su modificatoria.
- Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT.

V. POLÍTICAS

5.1. FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN EL TRABAJO

La calidad de vida en el trabajo implica no sólo mejorar las condiciones físicas de trabajo, sino además la percepción positiva de estas condiciones, logrando el compromiso laboral y contribuyendo al mejor rendimiento laboral.

5.2. FOMENTO DE UN CLIMA LABORAL POSITIVO

Desarrollar actividades que apelen a las emociones y motivaciones en los servidores, permitiendo mejoras de condición es el aspecto objetivo y subjetivo de las relaciones interpersonales y la voluntad o resistencia frente al cambio.

5.3. PROMOCIÓN DE UNA CULTURA ORGANIZACIONAL CON VALORES POSITIVOS EN EL MARCO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.

Reforzamos los hábitos, costumbre, creencias y valores de nuestra entidad, estando constituida por los siguientes valores institucionales:

- Cooperación
- Vocación de servicio
- Equidad
- Excelencia
- Integridad
- Visión de Futuro

VI. FINALIDAD

El Plan de Bienestar Social Fondo Intangible Solidario de Salud 2022 tiene como finalidad, proporcionar herramientas, intelectuales y recreativas para el desarrollo integral del personal que labora en la entidad. Estas herramientas se encuentran enmarcadas en los objetivos de



<https://www.gob.pe/fissal>
Calle 41 N° 840, Urb. Córpac
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 628 7092 – 628 7093



Expediente: ADM07074-2021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=w6XhDMh1wo0>





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

Fondo Intangible
Solidario de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

mejora del clima organizacional, desarrollo de la productividad laboral y satisfacción personal de los servidores, objetivos que buscan fomentar condiciones favorables para que sus aportes, acciones y responsabilidades se encaminen al cumplimiento de los retos y fines institucionales durante el año 2022.

VII.OBJETIVOS

7.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en mejorar la calidad de vida laboral y clima organizacional a través de programas y actividades que eleven los niveles de motivación, productividad y bienestar de los servidores del FISSAL, para el mejoramiento de su desempeño laboral, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover actividades para el mejoramiento de la calidad de vida laboral, la motivación y la integración laboral con la finalidad de obtener un buen clima laboral y la identificación institucional.
- Desarrollar programas de promoción, prevención y atención que procuren el cuidado de la salud de los servidores mediante campañas de salud, preventivo informativo.
- Propiciar espacios de integración, confraternidad y camaradería, a fin de lograr un espíritu de unidad e identificación entre el servidor y la entidad.
- Brindar atención y soporte a los servidores, a fin de proveer de los beneficios sociales que le corresponden, a través de acciones relacionadas a EsSalud.
- Brindar soporte de asistencia social a los servidores del Fondo Intangible Solidario de Salud.

VIII.AMBITO DE LA APLICACIÓN

El Plan de Bienestar Social del FISSAL 2022 está orientado a todos los servidores del Fondo Intangible Solidario de Salud.

IX.PROGRAMAS

9.1.PROGRAMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Este programa desarrollará acciones y brindará soporte a los servidores en la temática relacionada a la seguridad social (inscripciones de seguros EsSalud, prestaciones económicas), permitiendo contribuir en el logro de los beneficios sociales de los servidores.



<https://www.gob.pe/fissal>
Calle 41 N° 840, Urb. Córpac
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 628 7092 – 628 7093



Expediente: ADM07074-2021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=w6XhDMh1woo=>





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

Fondo Intangible
Solidario de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

9.2. PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Este programa desarrollará actividades relacionadas a la prevención de la salud de los servidores, en el cual se coordinará con entidades públicas y/o privadas relacionadas a la salud, a fin de brindar sesiones informativas saludables.

9.3. PROGRAMA DE MOTIVACIÓN Y CLIMA ORGANIZACIONAL

Este programa impulsará las acciones que contribuyan a lograr un clima organizacional favorable, promoviendo actividades motivacionales en las fechas conmemorativas e incentivando a los servidores.

X. METODOLOGÍA

La metodología que se desarrollará contempla el uso de técnicas sociales, tales como: observaciones, gestiones y coordinaciones, informes sociales, entre otros.

Para el logro y éxito de los objetivos de bienestar social, que conlleve a resultados y niveles de satisfacción y desempeño cada vez más altos, se trabajará en base a tres programas, señalados en el punto IX, las cuales enmarcarán las actividades programadas para los servidores del FISSAL.

La participación de los servidores es importante a lo largo de todo el proceso de gestión, identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y la evaluación de los programas.

Finalmente, La OA-RRHH realizará la evaluación y seguimiento a los programas en ejecución, a fin de verificar la eficacia de los mismos, y de ser el caso analizar la modificación o la continuidad.

XI. ACTIVIDADES, CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

Se anexa a la presente el detalle de actividades con su cronograma y su respectivo presupuesto solicitado para ejecutar el Plan de Bienestar.

XII. COORDINACIONES EXTERNAS

Las coordinaciones externas son procesos permanentes, que se realizan antes, durante y después de la ejecución del Plan de Bienestar Social FISSAL 2022, esto constituye una herramienta de suma importancia para el logro de los objetivos y metas de los programas formulados.

Las instituciones con quienes se mantendrá permanente coordinación durante el periodo 2022 son: Nosocomio de salud particular y pública, entidades que desarrollan programas de bienestar y productividad laboral, entre otros.



<https://www.gob.pe/fissal>
Calle 41 N° 840, Urb. Córpac
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 628 7092 – 628 7093





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

Fondo Intangible
Solidario de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

XIII.RECURSOS

13.1. RECURSOS MATERIALES

Están referidos a los materiales con los que debe contar, adquirir o contratar el FISSAL, para ejecutar los programas propuestos, los mismos que están incluidos en el presente plan dentro de los costos de las actividades (anexo N° 1).

13.2. RECURSOS TECNOLÓGICOS

Como recurso tecnológico se considera equipos informáticos, software, aplicativos u otros similares que permitan la automatización de los procesos y mayor agilidad en el procesamiento y análisis de la información.

13.3. RECURSOS HUMANOS

En este rubro se señala a las personas que forman parte del proceso de aprobación, implementación y ejecución de los programas señalados, liderados por la OA-RRHH.

XIV.PRESUPUESTO

La implementación del plan se dará en algunas actividades en forma gratuita y otros financiados por el FISSAL, conforme se detalla en el Anexo N° 01, en el que se especifica el presupuesto que requiere la Oficina de Administración (OA) para implementar los programas formulados, cuya ejecución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal que se aprueben de ser el caso.

XV.EVALUACIÓN

Se efectuará un seguimiento permanente del presente plan y se presentará el informe general al cierre del ejercicio presupuestal.

XVI.ANEXO



<https://www.gob.pe/fissal>
Calle 41 N° 840, Urb. Córpac
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 628 7092 – 628 7093



Expediente: ADM07074-2021

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=w6XhDMh1wo0>





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

Fondo Intangible
Solidario de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 1 ACTIVIDADES CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DE PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL FISSAL 2022

PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			COSTO	
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Programa de Seguridad Social	Brindar soporte a los servidores referente a la Seguridad social, contribuyendo en el logro de los beneficios sociales de los servidores, de acuerdo a la normativa vigente.	Gestionar ante EsSalud la acreditación de los servidores y sus derechohabientes	Gestión de acreditaciones, actualizaciones de los servidores e inscripciones de los derechohabientes.	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	-	
		Gestionar las Prestaciones Económicas de los servidores ante EsSalud (Subsidios)	Subsidio por enfermedad, maternidad, lactancia.	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	-
		Gestionar ante EsSalud la validación de los descansos médicos (canje e CITT)	Validación de los descansos médicos por enfermedad y/o maternidad (canjes de CITT)	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	-
		Gestionar la Póliza de Seguro Contra Accidentes Personales	Gestión de afiliación, inclusión y/o exclusión, validación mensual de relación de personal asegurados en la Póliza de Accidentes Personales.	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	-
Programa de Prevención y Promoción de la Salud	Brindar al servidor Campañas de salud a fin de prevenir y promover la salud	Promover hábitos de vida saludable a fin de mejorar la salud y bienestar de los servidores del FISSAL	Activaciones para mejorar el clima laboral													20,000.00	
			Campaña de prevención contra el COVID-19														24,000.00
			Charla sobre alimentación balanceada Tips de alimentación balanceada														-



<https://www.gob.pe/fissal>
Calle 41 N° 840, Urb. Córpac
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 628 7092 – 628 7093



Expediente: ADM07074-2021

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=w6XhDMh1wooc>





PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

Fondo Intangible Solidario de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			COSTO
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
		Gestionar abastecimiento de Botiquín de Primeros Auxilios	Abastecer de medicinas el botiquín de primeros auxilios.												500.00	
Programa de motivación y clima organizacional	Propiciar un clima organizacional favorable promoviendo actividades motivacionales en las fechas conmemorativas e incentivando a los servidores.	Integrar a los servidores del FISSAL para dar a conocer en el mes de su cumpleaños, el invaluable aporte que brinda a FISSAL.	Publicación mensual de cumpleaños en el intranet	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	-	
		Monitorear oportunamente las situaciones que requieran apoyo a nuestros y nuestros servidores, a fin de actuar oportunamente	Envío de tarjeta por el deceso del trabajador y/o derechohabiente legal, padres, hermanos e hijos	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	-
		Brindar reconocimiento por acontecimiento importantes en la vida familiar y profesional del servidor.	Comunicado por Matrimonio	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	-
			Reconocimiento por la llegada del Bebe FISSAL	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	-
			Comunicado de bienvenida al servidor ingresante ¡Bienvenida a la gran familia FISSAL!													-
			Reconocer la importancia del rol de las madres en la familia FISSAL													4,000.00
		Reconocer la importancia del rol de los padres en la familia FISSAL													4,000.00	
		Gestionar, elaborar, ejecutar y evaluar el desarrollo de actividades.	Envío de tarjeta por el Día del Servidor Público													
			Reforzar el sentido de orgullo e Identidad Nacional y Patriótica													4,000.00



<https://www.gob.pe/fissal>
Calle 41 N° 840, Urb. Córpac
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 628 7092 – 628 7093



Siempre con el pueblo

Expediente: ADM07074-2021

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=w6XhDMh1wooc>





PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

Fondo Intangible Solidario de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROGRAMA	OBJETIVOS	ACTIVIDAD	DETALLE DE ACTIVIDADES	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			COSTO
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
			Exaltar la importancia de la amistad y el impacto en el compañerismo por el día de la primavera												-	
			Generar espacios de integración laboral que fomenten el clima laboral												4,000.00	
			Gestionar el acceso a diversas instituciones estatales y/o privadas que brinden recreación, deporte, etc, de manera gratuita o precios corporativos	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	SN	-	
TOTAL															60,500.00	

SN=Según Necesidad



<https://www.gob.pe/fissal>
Calle 41 N° 840, Urb. Córpac
San Isidro - Lima, Perú
T (511) 628 7092 – 628 7093



Expediente: ADM07074-2021

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=w6XhDMh1wooc=>

